



Casos prácticos

PASIÓN POR EDUCAR

Karen Michelle Morales Nájera

Tercer cuatrimestre

Licenciatura en derecho

Estudio particular de los delitos

Lic. Mónica Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Comitán de Domínguez Chiapas a 08 de julio de 2020.

UNIDAD III. DELITOS PATRIMONIALES

1. Roberto es amigo de Joaquín y éste le encarga a Roberto cuide de su vehículo de la marca Volkswagen tipo Jetta con un valor de \$90, 000. 00 pesos mientras se va de vacaciones por tres semanas a Argentina. Cuando Joaquín regresa se da cuenta de que el vehículo ya no tiene el estéreo y que además tiene un golpe en la parte trasera, ahora Joaquín le quiere exigir el pago a Roberto, el cual se niega pues dice que el vehículo fue entregado en esas condiciones. Joaquín asegura que eso no es cierto y exige la reparación del daño. ¿Qué haría usted si Joaquín acudiera con usted para una asesoría jurídica? Fundamente su respuesta.

Solución: si Joaquín acudiera a mí para asesoría jurídica le diría que lo que hizo Roberto es un delito denominado daño a la propiedad, el cual encontramos fundamentado en el artículo 312 del Código Penal del Estado de Chiapas.

2. Laura es trabajadora de la empresa La Conejita S. A de C. V, ella al ser la gerente llega a imprimir las tareas de su hermana en la empresa para ahorrarse el gasto de copias, además de que les ha permitido a sus hermanos lleguen a la oficina para tener acceso a internet y hacer uso de las computadoras. Un día sin darse cuenta los socios de la empresa deciden ir a realizar una supervisión a las instalaciones y se encuentran con que las computadoras las han utilizado indebidamente y que se ha generado un gasto excesivo en papel. Comienzan a realizar investigaciones y se dan cuenta de que ahí se encontraba Raquel quien es hermana de Laura al sorprenderse de la visita de los dueños se le cae accidentalmente un café caliente sobre la computadora. A lo cual los dueños molestos deciden tomar medidas para que Laura pague por su irresponsabilidad. Qué le sugeriría realizar a los dueños de la empresa para lograr la reparación del daño. Cuál sería la sanción que podría alcanzar Laura si se probara su responsabilidad. Fundamente su respuesta.

Solución: encuadraría el delito como daño a propiedad, tipificado en el artículo 312 del Código Penal del Estado de Chiapas, pues al caérsele la taza de café caliente en la computadora daño a esta, además de que les permite a sus hermanos usar las computadoras, lo que hace que se deterioren en otras actividades y no en lo que están destinadas a funcional (para trabajo). Les aconsejaría a los dueños de la empresa que levanten una querrela en contra de Laura, pues el delito se persigue por querrela de la parte ofendida. De acuerdo al valor de la computadora la sanción que podría alcanzar Laura es de dos a cuatro años de prisión y multa de ciento cincuenta a cuatrocientos días de salario, cuando el valor del daño exceda de trescientas, pero no de seiscientos cincuenta veces el salario mínimo.

3. Karina es estudiante de la UNACH, pero estudia en el turno vespertino y sale a las 21:00 horas de la universidad, para llegar a su casa necesita pasar por calles muy silenciosas. Pedro es un pandillero que ya tenía vigilada a Karina de las horas que ella solía pasar por las calles solitarias. Un día al salir de la universidad Pedro la amaga y amenaza con una navaja y le sustrae la cartera donde llevaba la cantidad de \$5000.00 pesos que era el dinero recaudado para la fiesta de graduación, así como una mochila donde llevaba una laptop de alrededor de \$5,600.00 pesos y un celular con valor de \$7800.00. Después la golpea y la deja inconsciente. Usted es abogado y hermano de Karina, que es lo que denunciaría y lo que exigiría como reparación del daño.

Solución: lo que yo denunciaría sería el delito de robo, tipificado en el artículo 270 del Código Penal del Estado de Chiapas, y de acuerdo con lo robado la punibilidad sería de tres meses a tres años de prisión y multa de hasta cincuenta días de salario, mas, sin embargo, al ser un robo ejecutado con violencia se agregarán de seis meses a tres años de prisión a la pena, de acuerdo al artículo 274 del Código Penal del Estado de Chiapas. Como reparación del daño exigiría que le regrese a mi hermana lo robado o que en su defecto restituya el valor de lo que robo, además de una valoración médica para ver que los golpes que le dio no fueron graves.

4. Lorena es madre soltera tiene dos hijos de 4 y 6 años respectivamente, se ha quedado sin dinero y su niño de 4 años se encuentra grave en el hospital, le han pedido un medicamento por lo que va a Bodega Aurrera y en el área de farmacia pide el medicamento con la encargada, pero le dice que lo pague en caja. El medicamento tiene un valor aproximado de 879 pesos y en lugar de ir al área de cajas, intenta huir, pero la detienen los vigilantes de la empresa. ¿Qué podría suceder con Lorena si la ponen a disposición del ministerio público? ¿Qué tipo de delito fue el que cometió. ¿Habría alguna posibilidad para que Lorena no fuera a prisión? Fundamente su respuesta.

Solución: Si la ponen a disposición del ministerio público Lorena podría alcanzar una pena de tres meses a tres años de prisión y multa de hasta cincuenta días de salario, de acuerdo al artículo 270, fracción I del Código Penal del Estado de Chiapas. El delito que cometió fue el de robo, tipificado en el artículo 270 del Código Penal del Estado de Chiapas. De acuerdo al artículo 283 del Código Penal del Estado de Chiapas Lorena no iría a prisión si restituye de manera espontánea el objeto del robo.

5. Sandra y Luis se encuentran casados por sociedad conyugal. Sin embargo, Luis sufre de alcoholismo y como estaba enojado con Sandra comienza a tirar sus cosas y destruyó la computadora de trabajo de Sandra y su teléfono celular conjuntamente con un valor de \$14,600.00 pesos. Sandra debido a eso decide separarse de Luis, pero exige la reparación del daño que

provocó Luis. Es factible lo que ella solicita. ¿Podría acusar a Luis ante el M.P. Podría Luis alegar algo en su defensa? Señale el motivo y fundamento de cada una de las respuestas.

Solución: en este caso estaríamos hablando del delito de daño a la propiedad, el cual está tipificado en el artículo 312 del Código Penal del Estado de Chiapas, si es factible lo que ella solicita, pues está solicitando la reparación de daños, pero de acuerdo al artículo 316 del Código Penal del Estado de Chiapas, si antes de dictarse sentencia ejecutoriada el sujeto activo repone o cubre su valor o el de los daños o perjuicios causados, se reducirá hasta en una mitad la sanción que le corresponda por el delito de Daño. Si podría hacerlo. Podríamos alegar en defensa de Luis que al estar tomado no estaba en pleno uso de sus facultades mentales, además podríamos decir que es un chantaje de su esposa para quedarse con más bienes al divorciarse, porque no existe más pruebas de que esto ocurrió más que su palabra.

6. Fernando es propietario de un terreno en la ranchería Copalar. No obstante, se ha ido a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica y cuando regresa y visita su terreno, resulta que se encuentra ocupado por unas personas que él no conoce. Sin embargo, él les pide que desalojen su propiedad y ellos responden que no lo harán porque como nadie estaba en el terreno ahora les pertenece. Qué le sugeriría a Fernando que pudiera realizar para lograr recuperar la posesión del inmueble. ¿Podría entablar acciones penales y civiles al mismo tiempo? Fundamente sus respuestas.

Solución: se trata del delito de despojo tipificado en el artículo 305, fracción I del Código Penal del Estado de Chiapas, la pena sería de dos a seis años de prisión y multa de treinta a ciento ochenta días de salario. Podría interponer una denuncia por despojo y a su vez podría interponer un interdicto de recuperar la posesión, esto fundamentado en el artículo 17 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas, esto quiere decir que si podría llevar a cabo las acciones penales y civiles al mismo tiempo-

7. Rocío vive en el ejido Yajalón y ha tenido algunos conflictos con algunos de los comuneros por lo que ellos molestos con ella deciden cortarles las tomas de agua y que no se le dé acceso a agua a su vivienda. Ella ha procurado conectarse porque ya había pagado de un año el servicio del agua potable pero la comunidad ha tomado el acuerdo que no se le dará acceso a ella. Rocío acude a tu despacho para que pueda proceder legalmente, ¿usted que le sugiere hacer? ¿La comunidad está incurriendo en algún delito? Señale cual y fundamente su respuesta.

Solución: estaríamos hablando del delito de despojo tipificado en el artículo 305, fracción III del Código Penal del Estado de Chiapas, podría interponer una denuncia por despojo y si, la comunidad está incurriendo en el delito de despojo.

8. Micaela es una señora de avanzada edad, pero sus hijos le envían dinero porque ellos trabajan en los estados unidos. Como ella ya no puede sostenerse propiamente Carolina administra el dinero que le envían, ella al verse necesitada y que Micaela ya no puede defenderse decide tomar el dinero y entrar a una tanda que organiza Ramón. Resulta que Ramón es un estafador y desaparece con todo el dinero que ya había dado y que es la cantidad de \$60,000.00 pesos. Los hijos de Micaela se percatan de lo sucedido y quieren proceder en contra de Carolina. Pueden los hijos entablar una acción penal en su contra. Que delitos observa en este caso.

Solución: si pueden entablar una acción penal, los delitos que observo son los de abuso de confianza, tipificado en el artículo 296 del Código Penal del Estado de Chiapas por parte de Carolina. Por parte de Ramón observo el delito de fraude, tipificado en el artículo 302 del Código Penal del Estado de Chiapas.